

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Toluca, Estado de México
21 de Mayo de 2020

**LICENCIADA
LARISSA GUADALUPE LEÓN ARCE
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MI ESCUELA SEGURA.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE SEGURIDAD y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

5. Uno de los principales objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, es proporcionar seguridad hacia los ciudadanos, cuya finalidad es salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, preservar la paz, la libertad y el orden social, lo que implica la coordinación intergubernamental con la sociedad que permita una transformación en la percepción y confianza entre la sociedad y la autoridad;
6. Los y las niñas, adolescentes y jóvenes, son base fundamental para generar un futuro próspero en el desarrollo social y económico de la entidad, la seguridad tiene un papel trascendente en la formación de estos como ciudadanos libres de discriminación y violencia. Con el fin de garantizar sus derechos, se debe otorgar especial atención, debido a que representan un segmento de los grupos vulnerables por depender en principio de su familia y en segundo plano, por las disposiciones que el Estado brinda a través de sus instituciones diseñadas para la seguridad ciudadana;
7. Las agresiones cada vez son más comunes entre los y las menores de edad y los jóvenes, causando violencia física, verbal, emocional o estructural y a su vez, se tienen como consecuencia conductas antisociales e inclusive delitos, por lo que la familia y Estado deben trabajar de manera conjunta, convirtiéndose en un factor de protección y seguridad hacia estos comportamientos, con la finalidad de evitar repercusiones físicas, emocionales, mentales y sociales que pueden tener en su desarrollo integral y funcional en la vida cotidiana;
8. El 15 de septiembre de 2017, mediante el Decreto 244, se creó la Secretaría de Seguridad como dependencia encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones de seguridad pública, con el objeto de garantizar la seguridad de la ciudadanía en el territorio mexiquense;
9. El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Seguridad ha implementado el Programa Mi Escuela Segura que contribuye al beneficio de la educación de calidad, cuyo objetivo general es prevenir el delito, conductas antisociales y de riesgo a la victimización en el entorno escolar, con lo cual la seguridad al exterior e interior de las escuelas que pertenecen al programa, brindará paz y bienestar en el desarrollo de sus actividades cotidianas para un óptimo aprovechamiento escolar,
10. Es necesario elaborar el marco regulatorio mediante un Manual de Operación del

referido programa, el cual tiene por objetivo proporcionar un ambiente de seguridad al interior y al exterior de los planteles educativos, fomentando la participación de madres, padres de familia, tutores y docentes en acciones de seguridad pública, fortaleciendo la práctica de valores cívicos y éticos, la cultura de la prevención del delito y la denuncia entre la comunidad escolar mexiquense, difundiendo sus acciones en las escuelas de los diferentes niveles de educación que así lo soliciten.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Seguridad del Estado de México, el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023.
2. El Manual representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Seguridad, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio sobre el proyecto de regulación denominado Manual de Operación del

Programa Mi Escuela Segura.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Seguridad, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 28603584

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2020-05-21T15:53:16Z / 2020-05-21T10:53:16-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	5b bd ab 27 0d 31 32 3b 44 42 62 fa e8 a3 7d 6b eb b4 93 b7 df 10 a3 56 07 9e 08 06 e2 a0 98 9e 45 59 b9 c8 35 0e ad e6 54 b0 c7 d4 86 79 bf f9 5d c0 2b bd d5 3e 26 48 41 48 1e 38 80 1c 1a 15 46 54 84 4b 96 1e 09 c6 21 5b d9 9d c8 c0 1a a5 97 48 99 fb 0e ea 1b 0c 6f dc 87 85 26 eb 90 99 11 27 68 de 6e b3 65 2f 63 0e 54 9e e8 37 96 44 83 e0 e8 85 9b f8 53 5e b3 e2 25 6f 46 dc 0b e4 31 3a a8 c3 65 ae 1e e9 0a fb 7f 59 8f 30 26 b7 4d 89 b6 4f f0 14 19 64 ee 5f 95 21 38 54 8b 40 df 5a 61 bc 0d 0d 5a 63 46 72 65 fe ef 46 b6 7f 41 7f 9d 11 3b 49 93 5b b7 45 3d c9 fa 24 ce fa e4 38 70 86 3f 57 fd eb 3b 0b 54 48 5e 7e 77 17 b4 77 b0 f4 4d ac a9 9a 74 a9 01 3a 23 d3 00 8d a0 12 39 3d da 6b 91 4e 56 89 d3 cf ca 18 7b 6f 1d 77 de 33 9a 94 c0 59 04 3b 17 ca 83 38 8e 7f			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2020-05-21T15:46:39Z / 2020-05-21T10:46:39-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2020-05-21T15:53:16Z / 2020-05-21T10:53:16-05:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	35631240			
	Datos estampillados:	6B2628E301BADA63758BEAFBC0C98C57BCE28B75EEDEA2CD58EFC0BDF5EFB3C9			